

Expediente: 136/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: Convenio colaboración Ayto Peralta-Asoc. Cultural Peralta Leognan 2026

DECRETO DE ALCADÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 prevé el otorgamiento de subvenciones nominativas a los siguiente sujetos o entidades:

ORIGEN	
Ayuntamiento de Peralta	
BENEFICIARIO	IMPORTE
Asoc. Cultural Peralta Leognan	8.000,00€

Tal y como se establece en la correspondiente memoria aportada por las beneficiarias, las mencionadas subvenciones tienen como objetivo realizar actividades de hermanamiento entre las localidades de Peralta y Leognan (Francia).

Por ese motivo, en ejecución de lo establecido por el citado Presupuesto Municipal para el año 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el convenio concediendo la subvención nominativa a la siguiente entidad de la localidad con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal del año 2026.

SEGUNDO. Autorizar al alcalde para la firma del convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.



TERCERO. Reconocer el crédito por el importe indicado en este decreto.

CUARTO. La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo en la entidad beneficiaria al objeto de suscripción de correspondiente convenio.

En Peralta a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

